

D.N.I. nº ..... , fecha de nacimiento ..... , Cuerpo o Escala a que pertenece ..... , Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala ..... , nº de Registro de Personal ..... , con domicilio particular en calle ..... , nº ..... , localidad ..... , provincia ..... , teléfono ..... , puesto de trabajo actual ..... , nivel ..... , Consejería o Dependencia ..... , localidad ..... .

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, la plaza

nº R.P.T. .... , Denominación ..... , de la Consejería ..... , anunciada por Orden de ..... de ..... de 2001 (B.O.C. nº .....).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

..... a ..... de ..... de 2001.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

**1005** *ORDEN de 28 de junio de 2001, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Turismo y Transportes.*

Examinado el expediente instruido por la Consejería de Turismo y Transportes.

Teniendo en cuenta los siguientes

#### I. ANTECEDENTES

1º) El Decreto 155/2000, de 10 de julio (B.O.C. nº 102, de 9.8.00), aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Turismo y Transportes, figurando en la misma el puesto que se relaciona en el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) La Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Transportes formuló propuesta para la

provisión por el procedimiento de libre designación del mencionado puesto de trabajo y expidió certificación acreditativa de la situación de vacante de la citada plaza.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

#### II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En uso de la competencia que le atribuye el artº. 77.1, en relación con el artº. 6 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, el artº. 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, y el artº. 32.2 del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica,

#### RESUELVO:

1º) Anunciar convocatoria pública para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de trabajo relacionado en el anexo I denominado Secretaria Dirección número de la R.P.T. 160101003, que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera.- El puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura relacionado en el anexo I de esta Orden.

Segunda.- Podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo I.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, al que figura adscrito el puesto anunciado, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan a los Cuerpos y Escalas, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala, respecto de cada caso, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tercera.- Las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública sitas en la calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y

Transportes (Plaza de los Derechos Humanos, s/n, Las Palmas de Gran Canaria), o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio.

En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en las formas previstas en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta.- La Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá a la Consejería de Turismo y Transportes, junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta.- La presente convocatoria se resolverá por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Transportes, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima.- Se declarará, por el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Transportes, desierta la convocatoria respecto del puesto al que no concurran los funcionarios o cuando quienes concurran no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa, el recurso potestativo de reposición, ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de junio de 2001.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,  
Julio Bonis Álvarez.

#### A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Consejero.  
UNIDAD: Consejero.  
NÚMERO DEL PUESTO: 160101003.  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretaria Dirección.  
FUNCIONES: Apoyo Material al Consejero.  
NIVEL: 18.  
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 30,00.  
VÍNCULO: funcionario de carrera.  
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.  
GRUPO: C-D.  
ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Administrativo/Auxiliar.  
JORNADA: especial.  
LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

#### A N E X O II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos.....,  
nombre .....  
D.N.I. nº ..... , fecha  
de nacimiento ..... , Cuerpo o Escala  
a que pertenece .....  
Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o  
Escala ..... , nº de Registro  
de Personal ..... , con domicilio  
particular en calle .....  
nº ..... , localidad .....  
provincia ..... , teléfono .....  
puesto de trabajo actual ..... , nivel .....  
Consejería o Dependencia .....  
localidad .....

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, la plaza

Nº R.P.T. .... , Denominación .....  
de la Consejería .....  
anunciada por Orden de ..... de .....  
de 2001 (B.O.C. nº .....).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a ..... de .....  
de 2001.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

**1006** *ORDEN de 28 de junio de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Técnicos Facultativos Superiores (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 226/2000, de 22 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 29.12.00), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2000, procede convocar las correspondientes pruebas selectivas para la provisión de cinco (5) plazas vacantes en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Técnicos Facultativos Superiores (Grupo A), de esta Administración, que se llevarán a cabo mediante el sistema de concurso-oposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.2 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

De conformidad con los artículos 71 y siguientes de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, así como el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Visto el informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto de fecha 25 de abril de 2001, emitido para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley 7/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2001.

Vistos los informes de la Dirección General del Servicio Jurídico de fecha 11 de mayo de 2001 y de la Dirección General de la Función Pública de 17 de mayo.

Visto el informe de fecha 25 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, en el ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 6.2.i) de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, y 7.i) del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se

aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica,

#### DISPONGO:

Primero.- Convocatoria.

Convocar pruebas selectivas para la provisión de 5 plazas vacantes en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Técnicos Facultativos Superiores (Grupo A), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- Delegación de competencias.

En virtud del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se delega la competencia para dictar la resolución de admitidos y excluidos a la que se refiere la presente convocatoria en la Directora General de la Función Pública.

Tercero.- Bases del proceso selectivo.

Las citadas pruebas selectivas se regirán de acuerdo a las siguientes

#### BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de cinco (5) plazas vacantes en el Cuerpo Superior Facultativo (Grupo A), pertenecientes a la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

1.2. De las citadas plazas, se reservarán tres (3) para el turno general de acceso libre y dos (2) para el turno de promoción interna.

1.3. La selección se efectuará por el sistema de concurso-oposición.

1.4. Las pruebas selectivas se regirán por la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por lo dispuesto en las presentes bases.

1.5. Las plazas reservadas para los funcionarios que concurren por el turno de promoción interna no cubiertas con dichos aspirantes, por no presentarse el número previsto de candidatos o no superar la calificación mínima exigida, tendrán que acumularse al turno general de acceso libre.